



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 07 de mayo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE
QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por las leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972-Ley Orgánica en materia de municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, de conformidad al numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 precisa que son atribuciones de alcalde entre otras; designar y cesar al gerente municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);

Que el Art. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 precisa que la Administración Municipal opta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, eficiencia eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9 de la presente ley";

Que, de conformidad con el numeral 6 del literal c) del artículo 52° de la Ley del Servicio Civil, es considerado como funcionario público de libre designación y remoción al Gerente Municipal, cuyo cargo está sujeto a la confianza otorgada por la autoridad que lo designó, es decir, el Alcalde Municipal. Asimismo, en cuanto al tiempo de servicios, establece de manera expresa que el ejercicio del cargo es a tiempo completo y a dedicación exclusiva.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 092-2024-A-MDCC/Q, se aceptó la carta de renuncia al cargo de Gerente Municipal presentado por el Lic. en Adm. JORGE YSAAC ARRIAGA ÑAUPAC, por lo que corresponde designar un nuevo profesional en dicho cargo;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 08 de mayo de 2024 al **Ing. Eco. DANTE COASACA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 10518260, como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA**; bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios – CAS confianza, con las responsabilidades y prerrogativas previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como los documentos de Gestión de la Entidad señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el **Ing. Eco. DANTE COASACA NUÑEZ** designado en el artículo primero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el designado en el artículo primero de esta Resolución, será responsable civil, penal, y administrativamente de las decisiones y actos que realice en ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, al funcionario designado en el cargo de Gerente Municipal y al Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a efecto de que comunique a todas las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR, el presente acto Resolutivo a la Oficina de Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

LQY/lhc
C.C.
G.M.
A.J.
RRHH.
ARCH.



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco